

## **PREVIATURA**

**Nota de alcance:** Asignatura de un plan de estudio que es necesario haber aprobado previamente para poder rendir o cursar asignaturas de un nivel superior o de mayor especificidad o profundización. El sistema de previaturas permite la prosecución de una carrera de acuerdo con criterios académicos que toman en cuenta la aprobación secuencial de materias con contenidos temáticos análogos o conexos, en el entendido de que en etapas posteriores se habrán de aplicar los conocimientos y metodologías adquiridos en los años previos.

Nota bibliografica: Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/342